

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16545 *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se deja sin efecto la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Por ausencia sobrevenida del requisito de intachable conducta exigido en el número 3 del artículo 98 del Código Penal; a propuesta de esa Dirección General y previo informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la libertad condicional concedida el día 19 de los corrientes al penado Mustapha Samrane, en condena impuesta en causa número 195/1978, del Juzgado de Instrucción de Algeciras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

16546 *ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se aprueba la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Salmantino, S. A.» (C.563), autorizándola para operar en el ramo de asistencia sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Salmantino, S. A.», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, autorización para operar en el ramo de asistencia sanitaria, dentro de los límites que establece el apartado a) del artículo 6.º de la citada Ley de Seguros y aprobación de las correspondientes pólizas de servicios completos y limitados y de servicios restringidos, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16547 *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros de Formación de Directores y Profesores de Auto-Escuelas, actualmente a cargo de la Federación Nacional de Auto-Escuelas y con sede en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y Barcelona.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de junio de 1979 modificó el artículo 21 del Reglamento regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica

aprobado por Orden de 10 de julio de 1978 del mismo Ministerio, en el sentido de que los cursos de formación y perfeccionamiento de los Profesores y Directores de las mencionadas Escuelas sólo pueden realizarse en Centros autorizados al efecto por esta Dirección General, y de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la misma. Se hace preciso, por lo tanto, legitimar el funcionamiento y garantizar sin solución de continuidad la actividad de aquellos Centros que, hasta el presente, han venido actuando en la formación de Profesores y Directores en colaboración con este Centro directivo, por lo que, en consecuencia, he tenido a bien disponer:

A los efectos del artículo 21 del vigente Reglamento regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica se autoriza el funcionamiento de los Centros de Formación de Directores y Profesores de Auto-Escuelas y con sede en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y Barcelona.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16548 *ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Murcia.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Sancho Gómez, en nombre de don Vicente Sancho Botella, por doña Carmen, doña Amelia, don Alfredo y doña Adela Sancho Montagud, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria de la revisión del plan general de ordenación de Murcia y Ordenanzas de Edificación.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Sancho Gómez, en nombre de don Vicente Sancho Botella, por doña Carmen, doña Amelia, don Alfredo y doña Adela Sancho Montagud, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria de la revisión del plan general de ordenación de Murcia y Ordenanzas de Edificación, en el sentido de que debe suprimirse el trazado de calle que por error aparece en la finca de su propiedad, descrita anteriormente.

2. Murcia.—Recursos de reposición formulados por don José Escudero Torrella, don Francisco Fernández-Liedo Rodríguez, don Juan Manuel Martínez Osorio Mateu, don Manuel Moraleta Renau, don Pedro Pan Da Torre, don Alejandro Sánchez Muñoz y don Antonio S. T. Toret Martín, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria de la revisión del plan general de ordenación de Murcia y Ordenanzas de Edificación.

Se acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por don José Escudero Torrella y otros contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, que se revoca en el sentido de suprimir el párrafo 3 del artículo 5 de las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo del término municipal de Murcia.

3. Campo de Criptana (Ciudad Real).—Recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ramírez Gómez contra la resolución de este Ministerio de fecha 18 de julio de 1978, declarando inadmisibles por extemporáneo un recurso de alzada.

Se acordó: Primero estimar el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ramírez Gómez, revocando la Orden ministerial de 18 de julio de 1978, y segundo desestimar el recur-

so de alzada por las razones aducidas y, en consecuencia, confirmar en todos sus extremos la resolución administrativa de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real de fecha 17 de mayo de 1977.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra las números 1, 2 y 3 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Publicas y Urbanismo Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

16549 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «260-GR. Embalse de Canales, pieza 5», término municipal de Güejar Sierra (Granada).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de marzo de 1976 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Güejar Sierra (Granada) el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

| Número de fincas | Propietarios | Nombre de la finca o paraje |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | D. Cándido Castillo Martín | Solanilla. |
| 2 | D. Antonio Molina Pelayo | Solanilla. |
| 3 | D. Francisco Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 4 | D. José Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 5 | D. Manuel Ruiz Molina | Solanilla. |
| 6 | D. Francisco Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 7 | D. José Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 8 | D. Francisco Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 9 | D. Francisco Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 10 | D.ª Pilar Salmerón Pardo | Solanilla. |
| 11 | D. José Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 12 | D. Francisco Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 13 | D. Francisco Salmerón Yedra | Solanilla. |
| 14 | D.ª Adela Yedra Montanilla | Solanilla. |
| 15 | Junta Administrativa de la Propiedad Particular Colectiva y Ayuntamiento de Güejar Sierra | Solanilla. |
| 16 | D. Antonio Cejudo Gallego | Solanilla. |
| 17 | D.ª Josefa Pérez Morales | Solanilla. |
| 18 | D. Antonio Puente Rodríguez (mayor) | Solanilla. |
| 19 | D. Dimas Cejudo Maldonado | Solanilla. |
| 20 | D.ª Concepción Rodríguez Santiago | Solanilla. |
| 21 | D.ª Josefa Cejudo Raya | Solanilla. |
| 22 | D.ª Josefa Pérez Morales | Solanilla. |
| 23 | D. Francisco Díaz Guerrero | Solanilla. |
| 24 | Junta Administrativa de la Propiedad Particular Colectiva y Ayuntamiento de Güejar Sierra | Solanilla. |
| 25 | D. Mariano y don Juan González Guerrero | Solanilla. |

Sevilla, 2 de julio de 1979.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—9.597-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

16550 ORDEN de 14 de mayo de 1979 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción la denominada «Fundación Conde del Valle de Salazar», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y,

Resultando que por don Esteban de Salazar y Cologan, Conde que fue del Valle de Salazar, que falleció en 27 de enero de 1925, en su testamento de fecha 12 de abril de 1918, otorgado ante el Notario de Madrid don Primo Alvarez Cueva y Diaz, se instituyó, para después de su óbito y el de sus herederos, con el capital resultante que habria de ser invertido en valores del Estado español, una Fundación, cuyo Patronato se conferia a la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid o a cualquier otra que en el porvenir la sustituya, con la finalidad de atender con sus rentas a la repoblación forestal de España;

Resultando que por otra escritura pública, de fecha 17 de julio de 1936, formalizada ante el Notario de Madrid don Alberto Martín y Costa, la viuda del causante, doña Eugenia Fernández Cuervo, y don Enrique Mackay Monteverde, como Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y don Pío García-Escudero y Fernández, como Profesor de la misma aceptaron la herencia y se adjudicaron los bienes que la integraban, y fallecida por último aquella en 24 de enero de 1941, al revertir la totalidad de los bienes de la Escuela, se procedió por ésta a su enajenación en pública subasta, adquiriendo con su importe y el de los sucesivos intereses títulos de la Deuda Perpetua del Estado al 4 por 100, por valor nominal de 4.517.000 pesetas, figurando como titular de estas inversiones la Escuela Especial (luego Escuela Técnica Superior) de Ingenieros de Montes como administradores de los bienes que constituirán en su día la fundación instituida por don Esteban Salazar Cologan;

Resultando que como consecuencia de las anteriores operaciones, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes existe actualmente una cuenta titulada «Fundación Valle de Salazar», cuyo saldo positivo es el siguiente:

- 3.417.000 pesetas depositadas en el Banco de España.
- 1.100.000 pesetas depositadas en el Banco Popular Español.
- 90.000 pesetas pendientes de depósito.
- 4.607.000 pesetas total nominal fundacional.

Saldo efectivo disponible: Cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos;

Resultando que por escritura pública, de fecha 7 de febrero del año en curso de 1979, por don Ignacio Claver Torrente, Catedrático y Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de Madrid, y facultado por acuerdo del Claustro del Centro, se ha procedido a otorgar la Carta fundacional, comprensiva de los Estatutos de la «Fundación Conde del Valle de Salazar», de naturaleza cultural privada, dotándola con el total de los bienes que aparecen reseñados en el anterior resultando, con sede en la precitada Escuela, con la finalidad de: «Para la repoblación forestal y promoción de la investigación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes»;

Resultando que en la antedicha escritura, que fue formalizada por el Notario de esta capital don José María de Prada González, se contienen, como se ha expuesto anteriormente, los Estatutos por los que ha de regirse la Institución, los que en número de 45 artículos comprende todo lo concerniente a: Denominación de la misma, su objeto, domicilio, reglas para aplicar las rentas al objeto fundacional y para determinar los beneficiarios, así como la composición de su Patronato, con las reglas para la designación de sus componentes y para su funcionamiento, contemplándose igualmente los supuestos de modificación o extinción de la Fundación;

Resultando que en dicha escritura pública se hace designación de las personas que, por sus cargos, integran el primer Patronato de la Fundación, cuyos miembros han aceptado sus cargos y que son los siguientes:

Don José Luis Ramos Figueras, como Rector magrífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Lara Alén, como Director general de ICONA.

Don Ignacio Claver Torrente, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Don José Luis Echaiz Echeverría, en representación del Colegio de Ingenieros de Montes, y

Don Manuel García de Viedma Hitos, don Antonio Nicolás Isasa y don Manuel Prats Zaporain, en su condición de catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Además por otra escritura también de fecha 7 de febrero de 1979, número 428, autorizada por el mismo fedatario, se designan como Gerente de la Fundación al vocal del Patronato don Manuel Prats Zaporain y Secretario de la Fundación a don José Manuel Gadullo Gutiérrez, que lo es a su vez de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes;